

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1544**

Santiago de Cali, noviembre 13 de 2020

La partidora designada dentro del proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal presentada por Martín Alonso Bolívar Bolaños contra Luz Nelly Gaviria Gaviria presenta nuevamente el trabajo partitivo rehecho que le fuere ordenado por auto No. 1123 de fecha 16 de septiembre del año en curso, mediante el cual se rechazó de plano la objeción por extemporánea. En consecuencia, al tenor del artículo 509 del CGP, se correrá traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el trabajo de partición rehecho y elaborado por la partidora designada en este proceso.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado del mismo a los interesados por el término de cinco (05) días (Art. 509 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56191db6ebfd872a26178fa53b70125b8ef4e938e37c438b295df319977f78a0

Documento generado en 13/11/2020 11:19:10 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**